

**DIRECTIVA MINISTERIAL No 30 DE 2012**

**PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS RURALES, DOCENTES FORMADORES, DOCENTES TUTORES Y DOCENTES**

**DE: VICEMINISTRA DE EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.**

**ASUNTO: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA – TODOS A APRENDER**

**FECHA: 13 NOV. 2012**

Con el fin de avanzar en un trabajo armónico entre todos los actores que hacen presencia en el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa “TODOS A APRENDER” y lograr sus propósitos, a continuación se establecen algunas directrices basadas en las responsabilidades a cada nivel de gobierno, que deben ser puestas en marcha bajo la dirección del Ministerio de Educación Nacional, en especial del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y la Gerencia Nacional del Proyecto.

**A. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional**

1. Definir los lineamientos y criterios generales del programa “Todos a Aprender”.
2. Adoptar y mantener actualizadas las guías para la gestión de formadores y de docentes tutores, con el fin de orientar las acciones, actividades y funciones que deben cumplir cada uno de ellos.
3. Vincular a la planta temporal del Ministerio de Educación Nacional a los formadores, quienes se distribuirán por entidades territoriales para acompañar, asesorar, orientar y hacer seguimiento al trabajo realizado por los docentes tutores y el logro de los propósitos y metas trazadas.
4. Diseñar, producir y distribuir el material educativo definido para apoyar el logro de las metas del programa.
5. Realizar la preselección de los docentes tutores y apoyar técnicamente a las secretarías de educación certificadas para que estas realicen la asignación y formalización de los docentes tutores, así como el cubrimiento de las funciones y asignaciones académicas de estos, con el objeto de que las entidades territoriales puedan garantizar la continuidad del servicio educativo.
6. Conceptuar sobre la viabilidad financiera para la adopción de empleos de carácter temporal o transitorio en las plantas de personal docente de las entidades territoriales certificadas.

*Handwritten signature*

7. Garantizar los recursos para la movilidad de los formadores, para realizar los encuentros necesarios que permitan socializar los resultados y demás actividades que se definan por la Gerencia del Proyecto para el oportuno y adecuado desarrollo del Programa.
8. Las demás que sean definidas por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el programa "Todos a Aprender" adoptado por el Gobierno Nacional.

**B. Responsabilidades de las Entidades Territoriales Certificadas:**

1. Definir dentro de la estructura de la secretaría de educación, la unidad administrativa o el grupo de trabajo que tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del Programa de Transformación de la Calidad Educativa "Todos a Aprender" dentro de su jurisdicción.
2. Definir articuladamente con el Ministerio de Educación Nacional a través de la Gerencia Nacional del Proyecto, la focalización de las instituciones educativas beneficiarias, el plan de acción territorial para la transformación de la calidad educativa.
3. Producir los actos administrativos de comisión de servicios de los docentes tutores de manera ágil y oportuna, así como garantizar el desplazamiento de estos a las instituciones educativas beneficiarias del programa en los tiempos programados.
4. Formular un plan operativo que permita programar los objetivos, las actividades y las metas en el tiempo; asegurando su cumplimiento por parte de los formadores, el grupo responsable de la secretaría, los docentes tutores y rectores, así como los docentes de las instituciones educativas beneficiarias.
5. Realizar la reubicación de docentes de aula, el nombramiento de docentes temporales u otra estrategia acordada con el Ministerio de Educación Nacional, que permita atender oportunamente el servicio educativo en las instituciones donde laboran los docentes tutores.
6. Definir el cronograma de desplazamiento de los docentes tutores durante el período de ejecución del programa, especificando fechas y lugares de ubicación y determinando el pago de viáticos y gastos de transporte en cada caso particular.
7. Asignar mediante acto administrativo las funciones que deben cumplir los rectores de las instituciones educativas beneficiarias del programa, en virtud del numeral 10.18 del artículo 10 de la Ley 715 de 2001, para asegurar la normal ejecución de las actividades planeadas en cada uno de los establecimientos educativos.
8. Definir el superior inmediato de los docentes tutores, para el seguimiento de sus actividades y la evaluación ordinaria anual de desempeño.
9. Apoyar la oportuna ejecución de las acciones que adelante el Ministerio de Educación Nacional en su respectiva jurisdicción, entre otras: los encuentros territoriales, las jornadas de acompañamiento de los formadores, la distribución de materiales y las actividades de evaluación del programa.
10. Velar por el bienestar de los docentes tutores estableciendo políticas y criterios que prioricen su permanencia en los establecimientos educativos estatales que constituyen su sede habitual o permanente de desempeño como docente de aula, o que favorezcan su traslado dentro del proceso ordinario, de conformidad con los criterios definidos por el artículo 4º del Decreto 520 de 2010.
11. Las demás que se acuerden con el Ministerio de Educación Nacional a través de la Gerencia Nacional del Proyecto, para la correcta ejecución del programa.

**C. Responsabilidades de los Rectores de las Instituciones Educativas y Directores de Centros Rurales**

1. Suscribir un acta o un acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación a la cual pertenece la institución educativa a su cargo, generando compromisos para facilitar los espacios físicos y académicos que motiven y propicien el desarrollo oportuno, eficiente y eficaz de las actividades de los formadores y docentes tutores planeadas para la institución educativa.
2. Motivar y comprometer a los docentes que hagan parte del programa.
3. Incluir en la agenda de trabajo de la institución educativa las jornadas de acompañamiento de los formadores y docentes tutores, respetando la jornada escolar establecida.
4. Elaborar informes valorando los servicios y las actividades desarrolladas por los formadores y docentes tutores, con el fin de que sean tenidos en cuenta como evidencia para la correspondiente evaluación del programa y del desempeño de los docentes.
5. Participar en las actividades que programe la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo del programa.
6. Dar la asignación académica a los docentes tutores, cuando se dé por terminada la comisión de servicios o se finalice el programa.
7. Las demás que se acuerden con la Gerencia Nacional del Proyecto y la secretaria de educación, para la correcta ejecución del programa.

**D. Responsabilidades de los Docentes Tutores**

1. Hacer entrega, al Rector y/o docente que lo reemplaza, cuando se haga efectiva la comisión de servicios, de un informe sobre el desarrollo de su proyecto de aula, junto con la programación de las actividades pedagógicas que se requieran para su total culminación, así como el estado de evaluación de sus estudiantes y demás acciones de planeación curricular necesarias para la continuidad de su proceso formativo.
2. Coordinar con el formador y el rector de la institución en la cual se desarrollará el programa, las acciones necesarias para garantizar la ejecución de las actividades de formación situada.
3. Hacer acompañamiento formativo a los docentes de los establecimientos educativos seleccionados, para brindar oportunidades de mejoramiento en sus prácticas de aula en un ambiente de formación e intercambio de conocimientos, actitudes y buenas prácticas relacionadas con la creación, puesta en marcha y mejoramiento de ambientes de aprendizaje efectivos en contextos especialmente difíciles, para lo cual cumplirá las funciones detalladas en la "*Guía sobre aspectos administrativo laborales de los docentes tutores de la planta docente oficial*" adoptada por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Formular a los rectores y docentes recomendaciones, acciones, proyectos, reportes de avances y dificultades u otras medidas tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación en la institución educativa.
5. Participar en las actividades que programe la secretaria de educación y el Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo del programa
6. Asumir, inmediatamente termine la comisión de servicios, las funciones y la asignación académica que le corresponde en el establecimiento educativo en el cual se desempeña

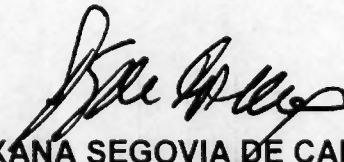
habitualmente como docente de aula, en el mismo nivel, grado o área académica con la que contaba antes de iniciar su comisión como docente tutor.

7. Las demás que se acuerden con la Gerencia Nacional del Proyecto, la secretaria de educación y los rectores y directores, para la correcta ejecución del programa.

#### **E. Responsabilidades de los docentes acompañados**

1. Comprometerse con el programa, con actitud positiva y entusiasmo para facilitar el proceso de formación y ejecución de las actividades.
2. Coordinar con el rector y el docente tutor el cronograma y las actividades previstas para la ejecución del programa, respetando la normalidad de la jornada escolar respectiva.
3. Participar en las actividades establecidas y coordinadas tanto por el rector como por el docente formador.
4. Las demás que se acuerden con la Gerencia Nacional del Proyecto, la secretaria de educación y los rectores y directores, para la correcta ejecución del programa.

Invito a todos los actores y participantes del programa "Todos a Aprender" para que asuman con el mayor compromiso el cumplimiento de las anteriores responsabilidades, para asegurar su éxito.



**ROXANA SEGOVIA DE CABRALES**

X **Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media**